

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
Teléfonos:-283791  
Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 9.00  
Córdobas Oro

AÑO XCIX

Managua, Lunes 19 de Febrero de 1996

No. 34

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....545

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Red Nacional sobre Agroindustria Rural (Red-Nicaragua).....650

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica.....655  
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....655  
Registro Marca de Servicio.....662  
Registro Nombre Comercial.....664

SECCION JUDICIAL

Subasta.....665  
Títulos Supletorios.....667  
Guardador Ad-Litem.....668

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIONES

No.10

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 25 se encuentra la Resolución No. 313-95 que integramente y

literalmente dice:

Resolución No. 313-95

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco a las once de la mañana. Con fecha seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Agroindustrial Unión de Mujeres Campesinas de Tecuaname R.L., constituida en la localidad de Tecuaname, municipio de La Paz Centro, departamento de León, a las nueve de la mañana del día diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 30 asociados, 0 hombres 30 mujeres con un capital suscrito de C\$3000 (tres mil córdobas) y pagado de C\$3000 (tres mil córdobas). Este registro nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Agroindustrial Unión de Mujeres Campesinas de Tecuaname, R.L., con la siguiente junta directiva: Reyna Saldaña Mendoza, presidente; Yolanda Escobar Narváez, vice-presidente; Karla González Chavarría, secretario, Lorena Rojas Espinoza, tesorero; Karla Espinoza Ramírez, vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de

Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

-----  
No.11  
CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 41 se encuentra la Resolución No. 1240-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1240-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana. Con fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples Desarrollo Campesino R.L. constituida en la localidad de Rodeo Grande, municipio de Somotillo, departamento de Chinandega, a las diez de la mañana del día veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 53 asociados, 53 hombres 0 mujeres con un capital suscrito de C\$10600 (diez mil seiscientos córdobas) y pagado de C\$(diez mil seiscientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d); de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples Desarrollo Campesino, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Plutarco J. Andrade Olivas, presidente; Pedro Sergio Pérez López, vice-presidente; Noel Díaz Martínez, secretario; José Angel Betanco Ríos, tesorero; Mauricio Vallecillo Martínez, vocal.

Certifíquese la presente resolución razónese documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

-----  
No.12  
ERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 29 se encuentra la Resolución No. 334-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 334-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cinco de Enero de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana. Con fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Agroindustrial Mujeres de Somotillo R.L., constituida en la localidad de Somotillo, municipio de Somotillo, departamento de Chinandega, a las tres de la tarde del día veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 23 asociados, 0 hombres 23 mujeres con un capital suscrito de C\$4600 (cuatro mil seiscientos córdobas) y pagado de (cuatro mil seiscientos córdobas). Este registro nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Agroindustrial Mujeres de Somotillo, R.L. con la siguiente junta directiva: Justina Ríos Martínez, presidente; Fátima R. Maradiaga Hernández, vice-presidente; Cándida Rosa Osabas Sánchez, secretario; Leoncia Emilia Castillo López, tesorero; Rosa Amparo Pastrana Pérez, vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

No.13

### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 41 se encuentra la Resolución No. 1241-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1241-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana. Con fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples Santos Aguilar R.L. constituida en la localidad de San Ramón, municipio de Villa Nueva, departamento de Chinandega, a las diez de la mañana del día veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 56 asociados, 51 hombres, 5 mujeres con un capital suscrito de C\$11200 (once mil doscientos córdobas) y pagado de C\$11200 (once mil doscientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d); de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

apruebase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples Santos Aguilar, R.L. con la siguiente junta directiva: Juan Ramón Huete Rodríguez, presidente; David Mendoza López, vice-presidente; Juan Bautista Espinoza Castillo, secretario; María Benita Montes Catín, tesorero; Evaristo Arostegui Bravo, vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y

Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

No.14

### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 41 se encuentra la Resolución No. 1244-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1244-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana. Con fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples Nueva Alianza de Productores R.L. constituida en la localidad de La Venada, municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan (Zona Especial III), a las once de la mañana del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. se inicia con 71 asociados, 66 hombres 5 mujeres con un capital suscrito de C\$14200 (catorce mil doscientos córdobas) y pagado de C\$14200 (catorce mil doscientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24.25 y 74 inciso d); de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruebase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples Nueva Alianza de Productores, R.L., con la siguiente junta directiva: José Chávez Chávez, presidente; Santos A. Montenegro Rodríguez, vice-presidente; Baldino Benjamin López Pérez, secretario; María Hilda Olivera Rocha, tesorero; Carlos Miguel Rocha Sevilla, vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los

documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

No.15  
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 41 se encuentra la Resolución No. 1242-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1242-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana. Con fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco presenté solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples Alianza Campesina R.L. constituida en la localidad de Los Chiles, municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan (Zona Especial III), a las diez de la mañana del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 82 asociados, 73 hombres 9 mujeres con un capital suscrito de C\$16400 (dieciseis mil cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$16400 (dieciseis mil cuatrocientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que funddo en los Artículos 2,20 inciso d); 24 ,25 y 74 inciso d); de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples Alianza Campesina, R.L. con la siguiente junta directiva: Ernesto Espinales Sánchez, presidente; Tomás

Espinoza Rodríguez, vice-presidente; José Fidel Ramírez Martínez, secretario; René Antonio Bonilla Martínez, tesorero; Ramón Reyes Mejía, vocal.

Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

No-16  
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 41 se encuentra la Resolución No. 1243-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1243-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana. Con fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco presenté solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples San Ramón R.L. constituida en la localidad de San Ramón, municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan (Zona Especial III), a las diez de la mañana del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 83 asociados, 74 hombres 9 mujeres con un capital suscrito de C\$16600 (dieciseis mil seiscientos córdobas) y pagado de C\$16600 (dieciseis mil seiscientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d); de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples San Ramón, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Nicolás Ignacio Oporta López, presidente; Segundo Máximino Lira Medina, vice-presidente; José Ruby Duarte García, secretario; Virgilio Tinoco Rosales, tesorero; Esmelda Obando Rodríguez, vocal.

#### Certifíquese

la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

#### No.17 CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

#### Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 41 se encuentra la Resolución No. 1245-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1245-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana. Con fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples Desarrollo Sostenible R.L. constituida en la localidad de Buena Vista, municipio de El Castillo, departamento de Río San Juan (Zona Especial III), a las once de la mañana del día uno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 49 asociados, 45 hombres 4 mujeres con un capital suscrito de C\$9800 (nueve mil ochocientos córdobas) y pagado de C\$9800 (nueve mil ochocientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró

procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d); de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

#### Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples Desarrollo Sostenible, R.L. con la siguiente junta directiva: Pedro Noel Soza Sánchez, presidente; Luis Chávez Villagra, vice-presidente; Leonor Salgado Obando, secretario; Fausto Jesús Soza Polanco, tesorero; Ana Fermina Cantillano Ríos, vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

#### No.18 CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

#### Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 41 se encuentra la Resolución No. 1246-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1246-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana. Con fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples Productores de Sábalo R.L. constituida en la localidad de Laureano, municipio de El Castillo, departamento de Río San Juan (Zona Especial III), a las diez de la mañana del día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Se inicia con 51 asociados, 34 hombres 17 mujeres con un capital suscrito de C\$10200 (diez mil doscientos córdobas) y pagado de C\$10200 (diez mil doscientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d); de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

**Resuelve:**

Apruebase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples Productores de Sábalo, R.L. con la siguiente junta directiva: Fabian Borge Pérez, presidente; Alejandro Chamorro Centeno, vice-presidente; Pedro José Chavala Reyes, secretario; Paulino López García, tesorero; Rafael Antonio Jarquín Dávila, vocal.

Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS ASOCIACION RED NACIONAL  
SOBRE AGROINDUSTRIA RURAL  
(REDAR-NICARAGUA)**

Reg. No. 479 R/F 249329 Valor C\$450.00

**CERTIFICADO**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

**CERTIFICA**

Que bajo el número 554, de la página trescientos setenta y cinco a la página trescientos noventa del Tomo XIV, del libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación Red Nacional Sobre Agroindustria Rural (REDAR-NICARAGUA)".

Conforme resolución de autorización del día diez

de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

**Estatutos de la Asociación Civil sin fines de  
lucro "Red Nacional sobre Agroindustria Rural  
(REDAR NICARAGUA)**

**Capítulo Uno.-**

**Naturaleza y Objetivos.-**

Artículo 1.- Esta Asociación es de carácter social, no gubernamental y sin fines de lucro y que fué conformada ante la necesidad de impulsar programas de desarrollo rural, con miras a dar respuesta satisfactoria a la problemática económica que actualmente atraviesa Nicaragua, fué consituida mediante Escritura Pública número ciento ochenta y tres, autorizada por el notario Hernán Estrada, en la ciudad de León; a las once de la mañana del veinte de Septiembre del corriente año.

Artículo 2.- Su domicilio legal está en la ciudad de León, pudiendo establecer capítulos y filiales en el departamento o municipios del territorio nacional, así como fuera del ámbito del país.

Artículo 3.- La Asociación RED NACIONAL SOBRE AGROINDUSTRIA RURAL (REDAR NICARAGUA) tendrá como fines;

- a) aglutinar al mayor número de instituciones y organismos con el único propósito de aunar esfuerzos para el desarrollo de la agroindustria rural;
- b) impulsar programas de desarrollo rural, con miras a dar una respuesta satisfactoria a la problemática económica que atraviesa actualmente Nicaragua
- c) valorizar por los mismos, tales como almacenamiento, transformación y comercialización, presentándose estas como una alternativa al mejoramiento de la economía campesina;
- d) apoyar las iniciativas que contribuyen a elevar el nivel de vida de la población rural de Nicaragua a través de la promoción y ejecución de actividades post-cosechas tales como: almacenaje, beneficio, transformación, conservación, empaque, transporte y comercialización, que permita la valorización de la producción agropecuaria del

pequeño y mediano productor campesino.

- e) realizar investigaciones relacionadas con la agroindustria rural.
- f) apoyar la información de profesionales, técnicos y promotores campesinos, sobre el desarrollo de la agroindustria rural a través de seminarios, debates, cursos específicos, prácticas de laboratorios y visitas de campos.
- g) promover el intercambio de información y utilización de centros de documentación existente tanto a nivel nacional como internacional.
- h) vender servicios de asesoría técnica relacionados con la agroindustria rural para captar fondos que apoyen la realización de las actividades de la Red.
- i) Potencializar los esfuerzos de los miembros a través de la coordinación inter-institucional de las actividades de agroindustria rural.
- j) Gestionar financiamiento a nivel nacional e internacional para proyectos que fomenten la agroindustria rural en el país.
- k) Promover y desarrollar perfiles de pequeños proyectos agroindustriales tradicionales y no tradicionales;
- l) Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales que tengan intereses afines a la REDAR-NICARAGUA,

#### Capítulo II:

#### De los Miembros.

Artículo 4.- Serán miembros de REDAR-NICARAGUA las personas de reconocida solvencia moral y cívica, indistintamente de cualquier raza, nacionalidad ó credo político y religiosa, identificados con los objetivos que se persiguen en la REDAR-NICARAGUA y estén dispuesto a servir a los fines de la misma y sean admitidos por la Directiva previa solicitud al Presidente (a) ó Secretario (a).

Artículo 5.- La Asociación REDAR - NICARAGUA, está compuesta por las siguientes categorías de miembros asociados sin discriminación de ninguna especie: Fundador: Son aquellos que participan en el acto de constitución de la Asociación y que automáticamente adquieren el carácter de miembros asociados; b) Asociados: Es considerado asociado toda persona que se afilie a la Asociación REDAR-NICARAGUA, llenando los requisitos que estipulan estos estatutos; c) Honorarios:

Podrá ser miembro Honorario de REDAR-NICARAGUA, toda aquella persona por sus reconocidos méritos y entrega incondicional en los objetivos propuestos por REDAR-NICARAGUA.

Artículo 6.- Son deberes y derechos de los Asociados:

- a) Conocer, respetar y cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones que se dicten no pudiendo alegar en su favor ignorancia de los mismos y debiendo acatar los fallos, resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva, tomando de conformidad con los estatutos y los reglamentos vigentes:
- b) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, previa convocatoria de acuerdo a estos Estatutos:
- c) Ejercer el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias:
- d) Elegir y ser electo para desempeñar funciones en la Junta Directiva;
- e) Participar en Comités de Trabajo, tanto administrativos como de divulgación, promoción y ejecución de los proyectos y programas que apruebe la Junta Directiva;
- f) Solicitar información a la Junta Directiva sobre el funcionamiento de la Asociación REDAR-NICARAGUA,
- g) Solicitar Asambleas Extraordinarias cuya petición debe ser presentada por escrito y firmada por lo menos el veinticinco por ciento de los asociados;
- h) Someter a estudio de la Junta Directiva las ideas y los proyectos y programas que consideren convenientes para el cumplimiento de los fines de la misma.

Artículo 7.- El carácter de socio se extingue:

- a) Por muerte;
- b) por renuncia, debidamente aceptada; y
- c) Por exclusión.

#### Capítulo dos.-

#### De los Organos.-

Artículo 8.- Convocatoria de los Asociados.- La

convocatoria a Asamblea General se hará por escrito a cada asociado, indicando el carácter de la sesión, la fecha, hora, y lugar de la misma. Si se tratare de una Asamblea General o Extraordinaria, se acompañará la agenda a tratar.

Artículo 9.- Resoluciones.- Las resoluciones se toman con el voto de la mayoría absoluta de asociados activos y representantes que estén presentes en la Asamblea General. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, siempre que se ajusten a la Ley y a los Estatutos, tienen carácter obligatorio para los asociados.- No podrá alegarse desconocimiento de las mismas, haber votado en contra o no haber asistido cuando fueron acordado.-

Artículo 10.- Quórum.- Para que una Asamblea General sea considerada válida será necesaria la presencia de la mitad más uno de los asociados activos representados. Previamente al inicio de la Asamblea General debe constatarse tal circunstancia.- Si en la fecha y horas señaladas en la convocatoria no se hubiere reunido el quórum necesario para su celebración, la misma se celebrará válidamente, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar con los asociados presentes.-

Arto. 11.- Asamblea General Ordinaria.- Atribuciones.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinarias;

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Tomar las decisiones que sean necesarias y oportunas para el desarrollo de las actividades de la Asociación;
- c) Conocer y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos sometidos a consideración por la Junta Directiva;
- d) Recibir y aprobar el informe que deberá presentar la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Asociación;
- e) Recibir y aprobar en definitiva el proyecto de presupuesto anual de la Asociación;
- f) Recibir y aprobar en definitiva el informe financiero anual de la entidad;
- g) Recibir la memoria anual de labores presentada por la Junta Directiva;
- h) Aprobar cualquier asunto que sea sometido a su consideración en relación a la administración de la Asociación.-

Artículo 12.- Asamblea General Extraordinaria.- Atribuciones.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Resolver cualquier modificación a los Estatutos de la entidad
- b) Aprobar los reglamentos de la entidad, sus modificaciones y ampliaciones;
- c) Autorizar la enajenación, gravamen o arrendamiento de cualquier bien o derecho de la entidad;
- d) Conocer dictámenes elaborados por la Junta Directiva sobre pérdida total de calidad de asociado y decidir al respecto;
- e) Conocer de los recursos e impugnaciones; y
- f) Conocer de la disolución y liquidación de la Asociación.-

Artículo 13.- Elecciones de la Junta Directiva.- El Sistema de elección para integrar la Junta Directiva será por cargos. La elección se hará en forma secreta, resultarán electas las personas que obtengan la mayoría simple de votos.-

Artículo 14.- Posesión.- La Junta Directiva electa tomará posesión de los cargos el mismo día de su elección.-

Artículo 15.- Duración.- Los miembros de la Junta Directiva ocuparán por tres años los cargos para los cuales fueron electos, pudiendo ser reelectos.-

Artículo 16.- Sesiones.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea necesario, para que dichas sesiones puedan celebrarse válidamente, es necesaria la presencia de tres de sus miembros.-

Artículo 17.- Resoluciones de la Junta Directiva.- Todas las resoluciones de la Junta Directiva, deberán tomarse por mayoría simple de votos. En caso de empate, quien presida tendrá doble voto.-

Artículo 18.- Atribuciones de La Junta Directiva.- Son atribuciones de la Junta Directiva;

- a) Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, los reglamentos, las disposiciones y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General;
- b) Promover actividades para mantener y ampliar los programas de la Asociación;

- c) Dirigir la administración de la entidad
- d) Disponer todo lo concerniente a contratación, funciones y régimen de personal administrativo de la Asociación;
- e) Otorgar mandatos especiales y designar a los mandatarios que deberán ejercitarlos;
- f) Administrar el patrimonio de la Asociación;
- g) Autorizar los gastos de funcionamiento de la entidad;
- h) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Asociación, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva;
- i) Aprobar el informe financiero anual de la entidad, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva;
- j) Aceptar herencias, legados y donaciones;
- k) Conocer de las faltas de los asociados, para la aplicación de las medidas disciplinarias;
- l) Elaborar dictámenes recomendando la pérdida total de la calidad de asociado cuando el caso lo amerite y elevarlos a la consideración de la Asamblea Extraordinaria; y
- m) Realizar otras atribuciones acordadas por la Asamblea General.-

Artículo 19.- Atribuciones del Presidente de la Junta Directiva.- Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Representar legalmente a la Asociación, ejerciendo su personería Jurídica en todos los actos en que la misma tenga interés;
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- c) Ejercer doble voto, en caso de empate, en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- d) Autorizar con el secretario las Actas de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva; y
- e) Autorizar con el Tesorero todos los pagos que se efectúen; y

- f) Velar por el buen funcionamiento de la Asociación, la Junta Directiva y demás órganos con que cuente.-

Artículo 20.- Atribuciones del Vice-Presidente.- Son atribuciones del Vice-Presidente de la Junta Directiva:

- a) Asistir al presidente en el desempeño de su cargo, haciéndole las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha de la entidad;
- b) Sustituir al Presidente en los casos de impedimentos y de ausencia temporal;
- c) Completar el tiempo de mandato del Presidente, en caso de su ausencia definitiva;
- d) Controlar y velar por la buena marcha de los diferentes departamentos de la Asociación.-

Artículo 21.- Atribuciones del Secretario.- Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva:

- a) Llevar y conservar los libros de Actas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva;
- b) Redactar y autorizar con el Presidente, las actas de la Asamblea General y la Junta Directiva;
- c) Notificar los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva;
- d) Preparar la documentación de los asuntos que se traten en la Asamblea General y la Junta Directiva;
- e) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva la memoria anual de labores;
- f) Preparar y enviar por lo menos con tres días de anticipación a su celebración, las convocatorias de las sesiones ordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; y
- g) Realizar otras atribuciones que se relacionen con su competencia.-

Artículo 22.- Atribuciones del Tesorero.- Son atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva:

- a) Recaudar y custodiar los fondos de la entidad en la forma que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva;
- b) Autorizar con el Presidente las erogaciones acordadas por la Asamblea General o la Junta Directiva en ejercicio de sus atribuciones, así

como los pagos que se efectúen;

- c) Rendir informe mensual a la Junta Directiva del movimiento de Caja;
- d) Elaborar el proyecto del Presupuesto anual de la Entidad, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva;
- e) Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la Asociación;
- f) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre todos los asuntos de su competencia.-

Artículo 23.- Atribuciones del Vocal.- Son atribuciones del Vocal de la Junta Directiva:

- a) Sustituirá a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en los casos de impedimento y ausencia temporal o definitiva. En este último caso completará por el miembro sustituido el tiempo que haga falta para cumplir en mandato;
- b) Desempeñar las tareas y comisiones que determinen la Asamblea General, la Junta Directiva y el Reglamento.-

### Capítulo III.-

#### Del Patrimonio y Régimen Económico.-

Artículo 24.- Patrimonio.- El Patrimonio de la Asociación se formará con

- a) El Capital inicial de los socios, de Cinco mil córdobas (C\$5,000.00), aportado por partes iguales, y las contribuciones voluntarios de los mismos
- b) las contribuciones donaciones, herencias, legados, usufructos provenientes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, o de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras,
- c) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita.

Artículo 25.- Contabilidad.- La Contabilidad se llevará de conformidad con la Ley de la materia y el ejercicio contable anual se computará del mes del 31 del mes de Julio al 30 del mes de Junio.-

Artículo 26.- Presupuesto.- Correspondiente a la Junta Directiva el proyecto de Presupuesto Anual.- Puede regir el presupuesto del año anterior con la aprobación de

la Asamblea General.-

### Capítulo V.-

#### Disposiciones Finales.-

Artículo 27.- Modificaciones.- Los presentes Estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para el efecto.-

Artículo 28.- Solicitud.- La modificación o reforma de los Estatutos debe ser previamente solicitada por escrito a la Junta Directiva.- La Solicitud debe ser acompañada por una exposición de motivos.-

Artículo 29.- Estudio.- La Junta Directiva deberá realizar un estudio de la solicitud de modificaciones o reforma de los estatutos y presentará sus observaciones y un proyecto que contenga las mismas a la Asamblea General Extraordinaria correspondiente.-

Artículo 30.- Para la aprobación de modificaciones o reformas, se requerirá la presencia en la Asamblea General Extraordinaria, de una mayoría especial formada por el sesenta y cinco por ciento de los asociados activos.-

Artículo 31.- Procedimientos de Disolución.- En la Asamblea General Extraordinaria que apruebe la disolución de la entidad, se deberá nombrar hasta un máximo de tres liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que dicha Asamblea le asigne y obligadamente con las siguientes:

- a) Tener la representación de la Asociación en liquidación;
- b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la Asociación;
- c) Cumplir con las obligaciones pendientes;
- d) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución;
- e) Otorgar finiquitos;
- f) Disponer que se practique el Balance General final; y
- g) Rendir cuenta a la Asamblea General Extraordinaria de su administración liquidadora y someter a su consideración toda la documentación, para su comprobación final.-

Artículo 32.- Bienes Remanentes.- La Asamblea General

Extraordinaria deberá aprobar la entidad a la que deberán trasladarse los bienes remanentes la que en todo caso, deberá tener fines similares a los de la Asociación liquidada.-

Artículo 33.- Interpretación.- Cualquier problema de interpretación de los Estatutos y sus Reglamentos, deberá ser resuelto por la Junta Directiva. - Si la interpretación genera controversia, deberá solicitarse dictamen a un profesional del derecho para resolverla.

ASOCIACION RED NACIONAL SOBRE  
AGROINDUSTRIA RURAL  
(REDAR-NICARAGUA)

Presentado por la Señora Juana Mercedes Machado, a las diez y treinta minutos de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 889 - R/F 249958 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente de: Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa), Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"CEFALISA"

Clase:(5)

Presentada: 21-Junio-1994.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
02-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO

Reg. No. 769 - R/F 249795 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado de: Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CAREFREE"

Clase:(5)

(Se reivindica su conjunto)

Presentada: 25-08-1993.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
16-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 793 - R/F 249810 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Laboratorios Magnachen Internacional, S.A., República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NIFEDICOR"

Clase:(5)

Presentada: 22-06-1995.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 794 - R/F 249811 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"RANCHITAS"

Clase:(29)

Presentada: 06-12-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 795 - R/F 249812 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"RANCHITAS"

Clase:(30)

Presentada: 06-12-95.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 796 - R/F 249913 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Nylontex, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PIRAMIDE"

Clase:(25)

Presentada: 26-07-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

-----  
Reg. No. 797 - R/F 249814 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
G.D. Searle & Co. Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

"AMEFIN"

Clase:(5)

Presentada: 11-Diciembre -1991

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
12-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

-----  
Reg. No. 798 - R/F 249816 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
G.D. Searle & Co., Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

"CALAN"

Clase:(5)

Presentada: 21-October-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
15-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

-----  
Reg. No. 799 - R/F 249817 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de  
Societe Des Produits Nestlé S.A., Suiza, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

"NESTLE 100 GRAND"

(Se reivindica en su conjunto)

Clase:(30)

Presentada: 29-04-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
18-Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora. Suplente  
3 2

-----  
Reg. No. 800 - R/F 249818 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de  
Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaraguense, solicita  
Registro Marca de Comercio:

"KIN"

Clase:(5)

Presentada: 08-10-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
24-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 801 - R/F 249819 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de  
Fórmulas y Marcas S. de R.L. (Formar), Hondureña,  
Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"COLVER"

Clase:(5)

Presentada: 22-Septiembre -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

-----  
Reg. No. 802 - R/F 249820 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de  
Fórmulas y Marcas S. de R.L. (Formar), Hondureña,  
Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"KOXIL"

Clase:(5)

Presentada: 22-Septiembre -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

-----  
Reg. No. 806 - R/F 249827 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López apoderado de: America  
Online, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:



Clase:(16)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
29-01-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

-----  
Reg. No. 807 - R/F 249829 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: America  
Online, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
29-01-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 808 - R/F 249830 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado de: Blasser Brothers, Inc., S.A., también conocida como Blasser Bros, Inc., S.A., Panameña solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 25 Agosto 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 24  
Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 809 - R/F 249831 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado de: Blasser Brothers, Inc., S.A., también conocida como Blasser Bros, Inc., S.A., Panameña solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 25 Agosto 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29  
Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 810 - R/F 249832 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado de la Sociedad Naturin GmbH & Co., Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

# Naturin®

Clase:(18)

Presentada: 26-06- 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
30-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 811 - R/F 249835 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado de la Sociedad Thomson-Csp, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

# THOMSON-CSF

Clase:(9)

Presentada: 15-08- 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
31-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 812 - R/F 249336 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado de Playboy Enterprises Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(34)

Presentada: 30-Noviembre-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
29-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 814 - R/F 249341 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de Varane S.A., Sueca solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“YVRESSE”

Clase:(3)

Presentada: 25-8-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
24-01-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 815 - R/F 249844 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de Playboy Enterprises Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PLAYBOY"

Clase:(34)

Presentada: 29-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
24-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 816 - R/F 249845 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de Basf Aktiengesellschaft, Alemana, , solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MULTI-PROTECTOR"

Clase:(5)

Presentada: 12-01-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
31-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 817 - R/F 249846 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de Renee Of Hollywood, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"JEZEBEL"

Clase:(25)

Presentada: 14-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
29-01- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 818 - R/F 249848 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de Renee Of Hollywood, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"RENEE OF HOLLYWOOD"

Clase:(25)

Presentada: 14-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
29-01- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 819 - R/F 249851 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de America Online, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"AOL"

Clase:(9)

presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
29-01- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 820 - R/F 249852 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de America Online, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"AOL"

Clase:(16)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
29-01- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 823 - R/F 249856 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de America Online, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"AMERICA ONLINE"

Clase:(9)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
29-01- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 824 - R/F 249859 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de America Online, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"AMERICA ONLINE"

Clase:(16)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
29-01- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 827 - R/F 249796 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Petroleum Packers Inc., Estadounidense, solicita Registro de Fábrica y Comercio:



Clase:(4)

Presentada: 25-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 24-01-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 828 - R/F 249876 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado de: Foodmaker, Inc., Estadounidense, solicita Registro de Fábrica y Comercio:



Clase:(42))

Se reivindica su conjunto

Presentada: 16-Agosto-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 829 - R/F 249877 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado de: Kellogg de Centroamerica, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“BUÑOS”

Clase:(30)

Presentada: 12-October -1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 830 - R/F 249878 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado de: Kellogg de Centroamerica, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y

Comercio:

“BROWNIE”

Clase:(30)

Presentada: 26-1-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 09-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 831 - R/F 249879 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“SKANDIA”

Clase:(30)

Presentada: 13-07-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 09-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 832 - R/F 249884 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“BAYGON MASTER”

Clase:(5)

Se reivindica en su conjunto

Presentada: 31-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 02-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 833 - R/F 249885 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“CEFAKID”

Clase:(5)

Presentada: 20-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 02-enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 834 - R/F 249886 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado: Derivados de Maíz Alimenticio, S.A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DEL CAMPO"**

Clase:(32)

Presentada: 31-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
24-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 835 - R/F 249888 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado : Kativo  
Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**"RESISTOL"**

Clase:(16)

Presentada: 31-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
24-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 837 - R/F 249891 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de la Sociedad  
Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:**"PIROKID"**

Clase:(5)

Presentada: 20-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
09-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 838 - R/F 249893 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de: Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana,solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:**"GATROBAY"**

Clase:(5)

Presentada: 20-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
02-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 839 - R/F 249894 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de: Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana,solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:**"MACROBAY"**

Clase:(5)

Presentada: 20-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
02-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 840 - R/F 249895 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de la Sociedad  
Tortimasa, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:**"MIMASA"**

Clase:(30)

Presentada: 10-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
02-Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

3 2

Reg. No. 841 - R/F 249896 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado: Industria la  
Popular, S.A., Guatemalteco, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:**"LAURIKON"**

Clase:(1)

Presentada: 31-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
02-Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

3 2

Reg. No. 842 - R/F 249897 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Z, apoderado:  
Laboratorios Arsal, S.A., Salvadoreña, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:**"GLO-PRIM"**

Clase:(5)

Presentada: 24-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
02-Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

3 2

Reg. No. 844 - R/F 249899 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado: de la  
Sociedad Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:**"OPTOCEF"**

Clase:(5)

Presentada: 20-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
24-Enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 845 - R/F 249001 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Industria  
La Popular, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:

"ATOMIC"

Clase:(3)

Presentada: 05-01-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
24-01-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 858 - R/F 249926 - Valor C\$ 408.00

Sr. Rosendo Chamorro Benard, Apoderado de la  
Sociedad Nicaragua Sugar Estates Limited,  
Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 10-01-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31  
de Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 859 - R/F 249933 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , Apoderado de la  
Sociedad Roemmers Internacional, S.A., Panameña,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CEUMID"

Clase:(5)

Presentada; 19-10-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 2-  
Febrero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 860 - R/F 249934 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , Apoderado de la  
Sociedad Orion - Yhtyma Oy, Finlandesa., solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

"FARESTON"

Clase:(5)

Presentada; 29-08-95

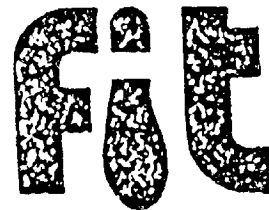
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 2-  
Febrero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 861 - R/F 249935 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , Apoderado: Fit  
S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:



Clase:(25)

presentada; 10-01-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,30-  
Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 862 - R/F 249936 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , Apoderado de la  
Sociedad Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima,  
Salvadoreña, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Se reivindica su conjunto

Presentada; 30-11-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,09-  
Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 890 - R/F 249959 - Valor C\$ 72.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Representante y  
Presidente, Comercial Alizaga, Sociedad Anónima,  
(Comalisa), Nicaragüense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

"NICLOSALISA"

Clase: (5)

Presentada: 04-01-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
30-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 891 - R/F 249960 - Valor C\$ 72.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Representante y  
Presidente, Comercial Alizaga, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"PIROXIPHARMA"**

Se reivindica en su Conjunto

Clase: (5)

Presentada: 09-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
29-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 892 - R/F 249961 - Valor C\$ 72.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Representante y  
Presidente, Comercial Alizaga, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"CIMEPHARMA"**

Se reivindica en su Conjunto

Clase: (5)

Presentada: 09-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 29-  
Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 893 - R/F 249984 - Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de  
Telefonía Celular de Nicaragua, Sociedad Anónima,  
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



**nicacel**

Clase:(9)

Presentada: 26-10-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, enero-  
24-de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 900 - R/F 336016 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de la  
Empresa Química y Farmacia, Sociedad Anónima de  
Capital Variable, Mexicana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

**"NASALUB"**

Clase:(5)

Presentada: 10-07-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 2-  
Febrero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

**REGISTRO MARCA DE SERVICIO**

Reg. No. 722 - R/F 249742 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado de la Sociedad  
Enterprise Rent-A-Car Company, Estadounidense, solicita  
Registro Marca de Servicio:



Se reivindica su conjunto

Clase:(37)

Presentada: 28-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 11 Enero  
1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 768 - R/F 249794 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado de Ameri-  
can Telephone And Telegraph Company, Estadounidense,  
solicita Registro Marca de Servicio:

**"AT&T"**

Clase: (42)

Presentada: 24-10-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 2  
Febrero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 804 - R/F 249822 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: America  
Online, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de  
Servicio.



Clase:(38)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29-01-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 805 - R/F 249823 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: America Online, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.



Clase:(42)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29-01-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 813 - R/F 249838 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad Mita Industrial Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (35)

Presentada: 21-07-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 31-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 821 - R/F 249853 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad America Online, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"AOL"

Clase: (38)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 31-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg No. 822 - R/F 249854 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de America Online, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"AOL"

Clase: (42)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 825 - R/F 249860 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad America Online, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"AMERICA ONLINE"

Clase: (38)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 31-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 826 - R/F 249861 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de America Online, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"AMERICA ONLINE"

Clase: (42)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 836 - R/F 249889 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado: Casa Terán, S.A., Nicaragüense solicita Registro Marca de Servicio:

"RADIOCELL"

Clase: (38)

Presentada: 10-01-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 843 - R/F 249898 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Oliva, apoderado: Dorpan, S.L., Español, solicita Registro Marca de Servicio:

## "VIAJES MELIA"

Clase:(39)

Presentada: 28-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
02-Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 846 - R/F 249902 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado: Imagen  
Satelital Sociedad Anónima, Argentina, solicita Registro  
Marca de Servicio:



Clase: (41)

Presentada: 20-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
02-Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 847 - R/F 2499032 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado: Imagen  
Satelital Sociedad Anónima, Argentina, solicita Registro  
Marca de Servicio:



Clase: (38)

Presentada: 20-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
02-Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 894 - R/F 249985 - Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, apoderado de  
Telefonía Celular de Nicaragua, Sociedad Anónima,  
Nicaragüense, solicita Marca de Servicio.



Clase:(38)

Presentada: 26-10-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 24-  
Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

## REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 764 - R/F 249790 - Valor C\$ 312.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada:  
Pharmatrade Caribe Ltd., Islas Turk y Caicos, solicita  
Registro Nombre Comercial:



N/C

Para proteger un establecimiento industrial y  
comercial dedicado a la producción, comercialización y  
distribución de productos farmacéuticos de uso humano,  
higiénico y veterinario; Cosméticos; equipos  
farmacéuticos, médicos y hospitalarios.

Presentada: 17-01-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
02-Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 765 - R/F 249791 - Valor C\$ 312.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada:  
Pharmatrade Caribe Ltd., Islas Turk y Caicos, solicita  
Registro Nombre Comercial:



N/C

Para proteger un establecimiento industrial y  
comercial dedicado a la producción, comercialización y  
distribución de productos farmacéuticos de uso humano,  
higiénico y veterinario; Cosméticos; equipos  
farmacéuticos, médicos y hospitalarios.

Presentada: 17-01-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
02-Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

Registradora.

3 2

Reg. No. 766 - R/F 249792 - Valor C\$ 312.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada:  
Pharmatrade Caribe Ltd., Islas Turk y Caicos, solicita  
Registro Nombre Comercial:



N/C

Para proteger un establecimiento industrial y comercial dedicado a la producción, comercialización y distribución de productos farmacéuticos de uso humano, higiénico y veterinario; Cosméticos; equipos farmacéuticos, médicos y hospitalarios.

Presentada: 17-01-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
02-Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

3 2

Reg. No. 767 - R/F 249793 - Valor C\$ 312.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada:  
Pharmatrade Caribe Ltd., Islas Turk y Caicos, solicita  
Registro Nombre Comercial:



N/C

Para proteger un establecimiento industrial y comercial dedicado a la producción, comercialización y distribución de productos farmacéuticos de uso humano, higiénico y veterinario; Cosméticos; equipos farmacéuticos, médicos y hospitalarios.

Presentada: 17-01-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
02-Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 895 - R/F 249987 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veinticinco del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis, sáquese a subasta un lote de terreno y sus mejoras con Casa de habitación situado en los Antiguos Terrenos de la quinta Re, con una extensión superficial de doscientos setenta y cinco varas Cuadradas, el cual se encuentra inscrito bajo número 28, 945, tomo 653, folios 5 al 9, asiento Séptimo, columna de inscripciones. Sección de Hipotecas, libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.

Base de la Subasta: Diez mil cincuenta y seis Dolares con sesenta y seis Centavos (US\$ 10. 056.66 ) en moneda de los Estados Unidos de América.

Ejecutado: Juan Bautista Talavera Gutiérrez

Ejecuta: Banco de la Exportación, Sociedad Anónima (Banexpo ). Oigáñse Posturas en estricto contado o efectivo.

Dado en la Ciudad de Managua , a los Catorce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis. Sobreborrado diez, vale

Dra. Marling Ramírez Corrales Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 896 - R/F 249988 - Valor C\$ 135.00

Doce de la tarde del día veinticinco del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis, Sáquese a subasta en el local de este Juzgado, un solar y casa de habitación, ubicado en el Barrio los Limones, en la ciudad de Juigalpa, Chontales, con un área de 720 vrs. 2 el cual se encuentra inscrito bajo los números 16,664, folio 207, tomo 209, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Chontales. Base de la Subasta: treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco córdobas con sesenta y ocho centavos (C\$ 77,555.68).

Ejecuta: Banco de la Exportación, Sociedad Anónima (BANEXPO).

Ejecutado: Soledad Urbina Castro.

Oigáñse posturas en estricto contado.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis. Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. M. E. Larios, Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 863 - R/F 249939 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde próximo cuatro de Marzo del corriente año, Local de este Juzgado, subastárase propiedad rústica ubicada en la comarca Tipilma, jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco de ciento setenta manzanas de extensión superficial, limitada así; Norte: Finca de Ronaldo Valle; Sur: Genoveva López, Oriente: Propiedad de Julián Amador y Poniente: Isidoro Méndez Sequeira, inscrita bajo número 8,995, Asiento Primero, Folios 87 y 88, Tomo Noventa y seis, sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.- A: Cecilio Sequeira Amador.-

Base Postura C\$ 214,400.00) doscientos catorce mil cuatrocientos córdobas).- Estricto contado.-

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Corregidos: E-E: Valen.- María D Los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.

3 3

-----  
Reg. No. 864 - R/F 249940 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde, Próximo cuatro de Marzo, Local este Juzgado Subastárase propiedad rústica denominada "Quita Sueño", de trescientas Manzanas de Extensión Superficial, ubicada en la comarca San Diego, Jurisdicción de Teustepe, departamento de Boaco, dentro de los siguientes linderos: Oriente: Finca de Jerónimo Obando; Poniente: Fruto Ordeñana; Norte: Fincas de Antonio Obando y José Jarquín; y Sur: Las de Ramón Velázquez y otros, Inscrita con el Número 12,114, Asiento Primero; Folio 18, Tomo CXXVIII, del Registro Público de Boaco, de la sección de Derechos Reales.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio. A: Segundo Bello Jarquín-

Base Postura: C\$ 187,009.63 (Ciento Ochenta y siete mil nueve córdobas con sesenta y tres centavos de córdobas).- Estricto Contado.-

Oyense Posturas:

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Corregidos; N-F-a: Vale.- María D Los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 906 -R/F 336028 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en el local de este Juzgado, subastarase: una finca urbana ubicada en Villa José Benito Escobar, hoy, antes las Américas No. 2, identificado con los números doscientos noventa y tres y doscientos noventa y cuatro, con una área de ciento veintisiete metros con ochenta y siete centésimas de otro, con una casa construida y dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote número doscientos noventa y dos, Sur: Lote Número doscientos catorce; Este: Pasaje número catorce y Oeste: Lote número doscientos ochenta y tres y doscientos ochenta y cuatro, la cual se encuentra inscrita bajo el número noventa y dos mil ciento tres, Tomo un mil quinientos ochenta y nueve, Folios treinta y treinta y uno, Asiento Primero, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK), Ejecutados: Donald José Muñoz Useda y Francisca del Carmen Canales Leiva.

Base: Quince mil dolares (US\$ 15,000.00) Moneda de los Estados Unidos de América o su equivalente en Córdobas. Oyense Posturas legales.

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito.- Blanca F. de López, Secretaria.

3 1

-----  
Reg. No. 905 - R/F 336027 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del día quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en el local de este Juzgado, subastarase: una casa y un lote de terreno de una manzana de extensión la que se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Kolómetro 13 Carretera a Masaya, un kilómetro al Oeste y 130 metros al Sur, Comarca Cuatro Esquinas, Municipio de Ticuantepe, departamento de Managua, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Anlrés García; Sur: Roberto Ortega, Este: Mario Flores y Oeste: Area del parque Etzequiél, la cual se encuentra inscrita bajo el número noventa y ocho mil trescientos diez, según el título, pero en el Registro es noventa y nueve mil diez, Tomo un mil seiscientos sesenta y ocho, Folios ciento sesenta y seis y ciento sesenta y siete, Asiento Primero, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK), Ejecutado: Wascar Lanzas Bermúdez,

Base: Ochenta mil dolares (US\$ 80,000.00) Moneda de los Estados Unidos de América o su equivalente en Córdoba. Oyense Posturas legales.-

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito.- Blanca F. de López, Secretaria.

3 1

Reg. No. 923 - R/F 336042 - Valor C\$ 135.00

Subastárase, a las once de la mañana, del día veintidós de Marzo de éste año, en el Local de éste Despacho los siguientes bienes: Una dobladora, una cortadora de alambre, una sierra eléctrica, una guillotina cortadora de Láminas tamaño mediano, una cortadora de hierro de piso, dos soldadores Licol, Un taladro eléctrico de doble acción, Una cortadora y dobladora, un compresor, una sierra de mesa, dieciséis tubos de láminas cuadradas de tres cuarto, ocho tubos de un cuarto, veinte angulares de tres pies, seis marcos de sillas con sus dos marcos de sofá y dos marcos de mesa, Treintiun marcos de sillas de tubos rollizos sin forros, un galerón de seis varas de Frente, por veintiocho metros de Fondo, techo de zinc, paredes de cuarteron y piso embaldosados, y una balanza de machete.-

Base de la Subasta: Cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho cordobas con setenta centavos de córdobas.-

Ejecutados: Emilio Cornejo Arévalo, y Emilio Cornejo Moreno.-

Ejecuta: Servicios de Créditos S.A.- Estricto contado.- Managua, catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Marling Ramírez Corrales.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 901 - R/F 250000 - Valor C\$ 135.00

Las tres de la tarde del día ocho de Abril de este año, sáquese a subasta el bien inmueble rústico finca El Júcaro de ciento cuarenta y siete manzanas de extensión con los siguientes linderos: Norte: Eusebio Barrera, Sur: Pedro Sobalvarro, Este: Pedro Sobalvarro, y Oeste: Carmen Manuel Obando empastada para ganado, Cercada en todo su contorno y casa rústica inscrito en el Registro Público de la Propiedad inmueble Sección de Derechos Reales, No. 526, Asiento No. 10408, A Folio 205, Tomo CIX, propiedad ubicada en San Ramón.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Representado por su apoderado Dr. Silvio Armando Mendoza Vargas. Contra: Ramón Uriel Rojas Zeledón.

Base de la Ejecución, ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos córdobas con sesenta y un centavos (C\$ 152,428.62), de principal e intereses, más una tercera parte para responder por los gastos y costas de ejecución del presente Juicio. Lugar de la Ejecución Juzgado Civil de Distrito Matagalpa. Se oyen posturas.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.

3 2

#### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 328 - R/F 249114 - Valor C\$ 72.00

Mario José Castillo Cruz, solicita título supletorio propiedad rústica, ubicada Teotecacinte, Jalapa, Nueva Segovia, doce manzanas extensión, linderos, Norte: Sucesores Huete Amador, Sur: Carmen y Amalia Soza Paguaga, Oriente: Rfo, Emilio Huete, Occidente: Cooperativa Héroe y Mártires.

Opónganse

Juzgado civil Distrito, Ocotul, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Secretaria

3 3

Reg. No. 329 - R/F 249115 - Valor C\$ 72.00

Felix Pedro Sandoval Calix, solicita título supletorio, propiedad rústica, llamada San José ubicada San Francisco de agua caliente Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, quince manzanas con casa habitación, linderos, Norte: Predio Jerónima Díaz Colindres, Sur: Pastora Herrera y Braulio García, Oriente: Leandro Lagos, Occidente: mediando camino, Macuelizo- calabacera- Teodoro Sandoval.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 3

Reg. No. 343 - R/F 249130 - Valor C\$ 72.00

Juana Díaz Somoza, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, la que se encuentra bajo los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Carretera, Este: Miguel Cisneros y Oeste: Félix Torrez.

Opónganse en el término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a

Reg. No. 346 - R/F 249136 - Valor C\$ 72.00

Sofonías Ortiz Ferrufino, solicita, título Supletorio, propiedad rústica, denominada "La Margarita" ubicada lugar conocido La Joya la Mía, Jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, ciento treinta y dos manzanas, linderos, Norte: Propiedad Ramón Peralta, Sur: Cooperativa La Esperanza, Oriente: Propiedad de Dimas Gradiz, Occidente: Propiedad de Joel Ortiz.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y seis de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Secretaria.- 3 3

Reg. No. 353 - R/F 249145 - Valor C\$ 72.00

Dilcia María Castellón y Aquiles Rizo Rodríguez, solicitan título supletorio de bien inmueble urbano: Casa y solar ubicada en el Barrio Hermanos Casco del Pueblo de Jícaro. Linderos: Norte: Norbín Castellón, Sur: Fredy Reyes, Este: Calle de por medio y Capilla Evangélica, Oeste: Teófilo Martínez.-

Opónganse.-

Juzgado Unico Local.- Jícaro Dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Sandra María García Herrera. Secretaria.- 3 3

Reg. No. 357 - R/F 372206 - Valor C\$ 72.00

Abrahan Reyes García, solicita título Supletorio, terreno rústico, ciento cincuenta manzanas, ubicada Valle o Comunidad El carbón, Jurisdicción Jalapa, linderos, Norte: propiedad de Concepción Hudiel y Mauro Zavala, Sur: Propiedades de Isidoro Fletes y Félix Pedro Rodríguez, Este: Propiedad de José Calero, Oeste: Carretera que va a Terrerfos.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona O., Secretaria.- 3 3

Reg. No. 358 - R/F 372208 - Valor C\$ 72.00

Denis Lanzas Cisneros, solicita título supletorio, propiedad rústica, ubicada Villa Flora, comunidad Wanbuco, Jurisdicción Jícaro, Nueva Segovia, cinco manzanas, linderos, Norte: Propiedad de Ada Luz Martínez de Suárez, Sur: con terrenos de mi propiedad, Este: Propiedad Alejandro Díaz, Oeste: Propiedades de Ada Luz Martínez de Suárez, y de Juan Pozo.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 3

Reg. No. 359 - R/F 372209 - Valor C\$ 72.00

Francisco Luis Rodríguez Ramírez, solicita título Supletorio, terreno rústico, doce manzanas extensión, ubicado Montaña Los Arados, municipio Mozote, Nueva Segovia, linderos, Norte: Propiedad Pablo Larios, Sur: Propiedad Andres Florian Pastrana, Este: Propiedad Santiago Larios Gómez. Oeste: Propiedad de Filadelfo Ruiz Amaya.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 3

Reg. No. 360 - R/F 372210 - Valor C\$ 72.00

Blanca Rosa Contreras vda. de Espinoza, solicita título Supletorio, propiedad rústica "El Carrizal", ubicada Ococona Jurisdicción Macuelizo, sesenta y cuatro manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de Modesto Ponce y otros., Sur: Camino, Manuel Enriquez, sucesores de Antonio Contreras, Oriente: sucesores Ventura Rodríguez, Occidente: Rodolfo Vásquez.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona Ordóñez, Secretaria.- 3 3

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 897 - R/F 249989 - Valor C\$ 72.00

Cítase durante tres días, consecutivos en un Diario de Circulación Nacional y en el Diario Oficial La Gaceta. A: Alejandro Raúl Vanegas González, para que dentro de cinco días después de la última publicación comparezca a contestar solicitud de Divorcio Unilateral que ha ianterpuesto; Rosa Fidelia Martínez.- Bajo apercibimiento de nombrarle Guardador que lo represente si no comparece.-

Dado a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.- 3 3